

Núm. 64.521

## VALDEALGORFA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos de los Tenientes de Alcalde siguientes, a la vista de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 72/2015, dictada en fecha 22 de junio de 2015, cuyo tenor literal dice:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

## RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valdealgorfa a los siguientes Concejales:

— Primer Teniente de Alcalde: Sra. Dña. RAQUEL PARDO ANDRÉS.

\_ Segundo Teniente de Alcalde: Sr. D. IGNACIO BAÑOLAS TAFALLA.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. Reyes Gimeno Cuella, en Valdealgorfa, a 22 de junio de 2015; de lo que, como Secretario, doy fe.”

En Valdealgorfa.- La Alcaldesa, Fdo.: Reyes Gimeno Cuella.

Núm. 64.526

## COMARCA ANDORRA-SIERRA DE ARCOS

El expediente nº 3 de 2015 Modificación de Créditos para financiar las partidas de Ayudas Mantenimientos Residencias Municipales, Patronatos de Deportes y Cultura de Andorra, aumento de la cuantía convenio Protección Civil y de la partida de aportaciones a grupos políticos del Presupuesto de la Comarca Andorra Sierra de Arcos para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 28/05/2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.999,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	77.999,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	0,00
	INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	77.999,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	77.999,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ANDORRA, a 24 de junio de 2015.- El Presidente, D. Manuel Alquezar Burillo.

Núm. 64.523

MAS DE LAS MATAS

Habiéndose observado un error en la publicación de las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A ADMINISTRADOR/A DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE LA FUNDACIÓN RESIDENCIA GUADALOPE, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS, publicado en el BOP TERUEL nº 106 de fecha 8 de junio de 2015, se detalla su oportuna corrección:

Donde dice:

“- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de la entidad bancaria IBERCAJA n.º 208541630100361106”.

Debe decir:

“- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de la entidad bancaria IBERCAJA n.º 20854163130100361106”

En Mas de las Matas a 22 de junio de 2015.- El Presidente en funciones, Fdo.: Julio Sisqués Daniel.

Núm. 64.525

MAS DE LAS MATAS

Habiéndose observado un error en la publicación de las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE LA FUNDACIÓN RESIDENCIA GUADALOPE, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS, publicado en el BOP TERUEL nº 108 de fecha 10 de junio de 2015, se detalla su oportuna corrección:

Donde dice:

“- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de la entidad bancaria IBERCAJA n.º 208541630100361106”.